



1 REPERTORIO N°11.238/2016.-

C.G.A.

2
3 PROTOCOLIZACION

4 BASES SORTEO

5 DOBLE ó NADA

6 Y

7 A3D CHILE S.A.

8
9 En Santiago, República de Chile, a nueve de Agosto de dos mil dieciséis, ante mí,
10 **MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ**, abogado, Notario Público Titular de la Séptima
11 Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas número mil ciento sesenta y uno,
12 entrepiso, comuna y ciudad de Santiago, Certifico que a solicitud de doña **CECILIA**
13 **GONZALEZ ARANCIBIA**, chilena, casada, empleada, domiciliada para estos
14 efectos en el mismo domicilio anterior, cédula de identidad número nueve millones
15 setecientos cinco mil trescientos noventa y cuatro guión cuatro; mayor de edad
16 quien acredita su identidad con la cédula antes citada, procedo a protocolizar con
17 esta fecha, bajo el número **ciento ocho** al final de los Registros del presente mes,
18 un documento compuesto de **dos** fojas que contienen las BASES DE SORTEO
19 "**DOBLE ó NADA**" de la empresa A3D CHILE S.A. sorteo a realizarse el día
20 **treinta de Septiembre de dos mil dieciséis** en esta misma Notaría. Se da
21 copia. Doy Fe. REPERTORIO NUMERO: 11.238/2016.

22
23
24 
25 **CECILIA GONZALEZ A.**

26 CI: 9.705.394-4



11.238-2016
10-08-16



BASES SORTEO

DOBLE ó NADA

ORGANIZACIÓN DEL SORTEO:

1. El sorteo "**DOBLE ó NADA**" es organizado por **A3D CHILE S.A.**, Rol Único Tributario 96.955.880 – 7, cuyo Gerente General es don César Pérez Díaz, cédula de identidad 14.757.109 – 7, ambos domiciliados en Avda. Eduardo Frei Montalva 6001, Edificio 46, Conchalí, Región Metropolitana.

2. MECANICA DEL CONCURSO:

Se considerarán participantes a todos quienes habiendo sido invitados a intervenir por carta personalizada enviada por correo, encuentren debajo de la etiqueta removible inserta en la primera cara de la invitación, un código que coincida con uno de los tres doble packs de premios graficados en la misma cara de la invitación y efectúen hasta el 20 de setiembre del 2016, una compra de cualquiera de los productos del catálogo adjunto a la invitación llamando al número telefónico 22 5201977

3. Cumplidas las respectivas exigencias del número 2 precedente, los participantes quedarán automáticamente incluidos en la nómina que se remitirá a Notaría para la realización del sorteo correspondiente.

4. Sólo participarán en el sorteo quienes se hayan inscrito, comprado y pagado hasta el 20 de setiembre del 2016.

5. A las 10:00 horas del 30 de setiembre del 2016, A3D CHILE S.A. entregará la bases de datos de los participantes a la Notaría de María Soledad Santos Muñoz para los fines del sorteo.

6. Se deja expresa constancia que la base de datos de los participantes que se originen en virtud de este sorteo, pertenecerá exclusivamente a **A3D CHILE S.A.**

7. El sorteo se llevará a cabo en forma pública a las 16:00 horas del 30 de setiembre del 2016 en la Notaría de doña María Soledad Santos Muñoz actualmente ubicada en Agustinas 1161, entrepiso, of. 18, Santiago.

8. El sorteo se llevará a efecto por medio electrónico ante la Notario doña María Soledad Santos Muñoz o quien la subrogue o reemplace en conformidad a la Ley.

DESCRIPCION DE PREMIOS Y DE SU PAGO:

9. El Ganador del sorteo le corresponderá como premio uno de los siguientes doble pack conforme coincida con el código asignado al participante bajo la etiqueta removible inserta en la primera cara de la invitación: pack compuesto por un masajeador de pies más \$ 250.000; pack compuesto por un iphone 6 plus más \$ 1.200.000 ó pack compuesto por una popcorn maker más \$700.000.
10. El resultado del sorteo se comunicará por correo certificado con aviso de recepción, e-mail y por teléfono a los ganador/as y se publicará durante 30 días seguidos a partir del día siguiente hábil, en la página web de A3D CHILE S.A., " www.A3D.cl"
11. Los premios serán entregados al respectivo ganador/a a partir del día subsiguiente hábil a la realización del sorteo, en las Oficinas de A3D CHILE S.A. ubicadas en Avda. Eduardo Frei Montalva 6001, Edificio 46, Conchalí, Región Metropolitana, entre las 10:00 y las 14:00 horas de lunes a viernes. El premio en dinero será pagado mediante vale vista bancario emitido a la orden del favorecido.
12. El favorecido tendrán un plazo de 60 días corridos (o al día siguiente hábil si el sexagésimo día cayere en sábado, domingo o festivo) para retirar el premio correspondiente, plazo que se contará desde que la oficina de Correos reciba la carta certificada por la que se comunique el resultado del sorteo respectivo; si el premio no fuese retirado en dicho plazo, A3D CHILE S.A. podrá disponer libremente del mismo.
13. El Ganador deberá firmar, al momento de recibir el premio, un documento por el cual declarará, básicamente, la conformidad de su recepción.
14. Los organizadores se reservan el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes la imagen del ganador y de su grupo familiar. Para estos efectos, los organizadores podrán fotografiar o filmar al ganador y su respectivo grupo familiar sin que por ello deba efectuarse pago de precio, beneficio o compensación alguna a quienes aparezcan en las imágenes.
15. **Premio por comprar:** A3D Chile S.A. además premiará a los primeros 150 compradores que hayan hecho su pedido al número telefónico 22 5201977 hasta el 20 de setiembre del 2016, con un Salad dish(un set portátil de 5 en 1). Este premio se remitirá sin costo para el beneficiado pero no tendrá la garantía que A3D otorga a sus artículos vendidos.



GENERALIDADES

16. No podrán participar en este concurso:
- Los trabajadores de **A3D CHILE SA.** ni quienes le presten servicios a cualquier título.
 - Los cónyuges, convivientes civiles y parientes en toda la línea recta y en la colateral hasta el segundo grado inclusive y los padres o hijos de las personas enumeradas precedentemente.
17. Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría Pública de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz actualmente ubicada en Agustinas 1161, entrepiso, of. 18, Santiago.
18. Cualquier dificultad que se produzca acerca de la validez, nulidad, interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o resolución del presente instrumento o con cualquiera otra materia que con él se relacione, será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por un árbitro arbitrador designado de común acuerdo por las partes o, en su defecto, por la Justicia Ordinaria, debiendo recaer el nombramiento en algún abogado que se encuentre en posesión del título por más de 20 años.
19. Se entenderá que toda persona que directa o indirectamente participe en el sorteo, ha conocido y acepta íntegramente estas bases.
20. A3D CHILE S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades tendientes a participar indebidamente en el sorteo o que tome conocimiento de alguna falsificación, suplantación, adulteración.

La personería de don César Pérez Díaz como Gerente General de A3D Chile S.A. consta de la escritura pública extendida el 23 de setiembre del 2005 en la Notaría de René Benavente.

